

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO

"NEWEN" EX SOTOMAYOR (VILLA ALEMANA - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-0043-1-2017

En Viña del Mar, a **07 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº9.981.031-9, ambas con domicilio en 7 Norte Nº1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO**, constructor civil, cédula de identidad Nº7.238.523-3, con domicilio en Aranda Nº0468, oficina 1, Villa Alemana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **24 de febrero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**NEWEN**", en la comuna de **VILLA ALEMANA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$28.126.592.- (veintiocho millones ciento veintiséis mil quinientos noventa y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de febrero de 2017** y el **23 de junio de 2017**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se realizó el día **06 de marzo de 2017**, ha surgido la necesidad de alterar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en alterar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **06 de marzo de 2017** y el día **03 de julio de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de febrero de 2018**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de julio de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO
7.238.523-3
CONTRATISTA



PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

Jeverly Muñoz Faundez
de Adm. y Servicios Educativos
FUNDACIÓN INTEGRA
Región Valparaíso